



CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Modificación del Decreto n.º 198/2014, de 5 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Consejería de Educación y Cultura a iniciativa de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, tiene previsto proceder a la modificación del Decreto n.º 198/2014, de 5 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A tal efecto, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente documento y se remite a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la CARM con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El citado artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece lo siguiente:

"1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativos regulatorias y no regulatorias".*





De acuerdo con ello, y teniendo en cuenta el carácter de disposición general que ahora se propone, se comunica la siguiente información relacionada con la misma:

a) Problemas que pretende solucionar:

Con la modificación del decreto mencionado se pretenden potenciar la vida saludable, el rendimiento escolar y el desarrollo emocional, minimizando problemas como la obesidad infantil, el sedentarismo, problemas de desarrollo emocional relacionados con la socialización, la resiliencia y el autocontrol, la creatividad y atención, mediante el incremento de la actividad física y las actividades artísticas, como la música.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Resulta necesario modificar la carga horaria de las áreas afectadas con la finalidad de adecuar la ordenación académica de la etapa de Educación Primaria a las necesidades detectadas de impulsar un estilo de vida saludable, resaltando la importancia del arte, la música y la actividad física en el desarrollo de una educación integral.

c) Objetivos de la norma:

El proyecto de modificación pretende adoptar las medidas necesarias para aumentar el número de horas semanales dedicadas al ejercicio físico y al desarrollo de las habilidades artísticas relacionadas con la música con el objetivo de desarrollar una educación integral del alumnado.

Continuar fortaleciendo el pleno desarrollo personal, social y profesional del alumnado de la región. Se considera que desde los centros educativos se debe contribuir al desarrollo y la consolidación de hábitos de vida saludables que permitan adquirir una buena calidad de vida en cuanto a higiene, alimentación y descanso, así como desarrollar sus capacidades artísticas a través del lenguaje artístico y musical. La educación artística es un proceso a largo plazo, por lo que debe ser sistemática y desarrollarse a lo largo de los años.

Enfocar el proceso de enseñanza y aprendizaje a través de esta transversalidad permite desarrollar, entre otras, la competencia social y cívica, actitudes de cooperación y trabajo en equipo donde el alumnado asumirá diferentes roles, contribuir a la expresión adecuada de ideas, a la concentración, expresión de ideas y sentimientos mediante el conocimiento y la utilización de códigos y técnicas artísticas, el control muscular, la resiliencia y autocontrol, consiguiendo de este modo garantizar una formación integral que





Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Evaluación Educativa
y Formación Profesional

favorezca el desarrollo de la personalidad del alumnado como uno de los principios del sistema educativo.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

No se contemplan, se estima necesario la propuesta de modificación.

Fdo. Sergio López Barrancos

DIRECTOR GENERAL DE EVALUCION EDUCATIVA Y FORMACION PROFESIONAL

17/02/2020 11:35:12

LOPEZ BARRANCOS, SERGIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4018e96f-5171-5760-2c59-0050569b6280

